

## ACTA APROBANDO SERVIDUMBRES POR INTERÉS GENERAL

Relación de asistentes y representados.

Local 2. D. , cuota %

Bajo C. D. , cuota %

Representado por D.

1.<sup>a</sup> A D. , cuota %

2.<sup>a</sup> B D. , cuota %

3.<sup>a</sup> D D. , cuota %

y así todos los presentes y representados.

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, queda constituida la Junta General Extraordinaria en \_\_\_\_\_, bajo la Presidencia de D. \_\_\_\_\_, asistido por la Comisión Directiva y actuando como Secretario D. \_\_\_\_\_.

El ORDEN DEL DÍA previsto se desarrolló de la siguiente forma:

SERVIDUMBRE EN LOCAL NÚMERO 4 POR INSTALACIÓN DE ASCENSOR. En primer lugar se recuerda que esta decisión fue adoptada por todos los propietarios en la última Junta General, con un quórum superior a las 3/5 partes, pero que ahora se trata de determinar la necesidad de constituir servidumbre por el local número 4, donde tienen que pasar los conductos que llevan los cables de fuerza, ya que no hay otra solución técnica. Presente el propietario de dicho local, hace constar que comprende que a la vista de las circunstancias accede de forma voluntaria, pero quiere dejar constancia que ello le produce un perjuicio al tener que retirar un armario fijo a la entrada, con la pérdida de espacio, por lo que considera que el pago de la servidumbre debe ser la exoneración total de todos los gastos ordinarios y extraordinarios de la Comunidad.

El tema es ampliamente discutido, pues algunos consideran excesiva esta pretensión, que supone dejar de cobrar una parte durante toda la vida comunitaria, respondiendo el interesado que también él tiene que aceptar esta servidumbre sin fecha de término, llegándose finalmente al acuerdo de que deje de pagar mientras la instalación se encuentre en el local, pues quizás en el futuro se pueda cambiar de lugar o los avances técnicos lo hagan innecesario. Votan sólo en contra los pisos o locales \_\_\_\_\_.

Igualmente puede ocurrir que el interesado se niegue a admitir la servidumbre, en cuyo caso, una vez adoptado el acuerdo, sin el consentimiento de la otra parte, se necesitará exigir su constitución por vía judicial, donde igualmente habrá que fijar la indemnización correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las \_\_\_\_\_ del día al principio indicado.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE